



MESA SECTORIAL DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA 27 DE ABRIL DE 2021

Puesta en funcionamiento de los Servicios Comunes de Barbate y Puerto Real

Por parte de la **Consejería** se anuncia la puesta en funcionamiento del **Servicio Común de Puerto Real**, con una dotación de 1 gestor, 1 tramitador y 2 auxilios (los 4 nueva creación); así como la puesta en funcionamiento del **Servicio Común de Barbate**, con una dotación de 1 gestor, 1 tramitador y 2 auxilios, uno de ellos detráido del Juzgado nº 1 y que viene realizando funciones de **Registro Civil**, por lo cual son 3 los efectivos de nueva creación.

Desde **SPJ-USO**, entendemos que la dotación de ambos servicios comunes debe ser la conformada por 2 gestores, 1 tramitador y 2 auxilios debido a que el peso de las funciones del S.C. recaen en los auxilios y los gestores y habida cuenta de que, además, esta es la plantilla de la que disponen otros servicios comunes de la zona como **San Fernando o Arcos**. La propuesta de un solo gestor que realiza la Administración **nos parece insuficiente** para mejorar el servicio; pero es que, además, uno de los auxilios del S.C. de **Barbate** no se puede detráer del **Juzgado nº 1**, pues realiza sus funciones en el **Registro Civil** que tiene asignado dicho juzgado y, por consiguiente, esa plaza debiera de ser de nueva creación. No obstante, vemos positiva la creación de estos servicios comunes que van a suponer un incremento neto de 3 y 4 funcionarios en los referidos partidos judiciales.

Por parte de la **Consejería**, se responde que están sujetos a una limitación presupuestaria y que la negociación de las dotaciones se enmarca dentro del cuadro normativo que, en 2001, definía la dotación de los servicios comunes en función del número de órganos del partido judicial, siendo, además, estos servicios comunes una implantación provisional como paso previo a la NOJ. Igualmente, la **Consejería** pone de manifiesto que prevé la puesta en funcionamiento de estos servicios comunes en torno al mes de **septiembre**, habida cuenta de que la creación de los mismos debe pasar por el **CGPJ** y por el **Ministerio de Justicia**.

Orden de modificación de la estructura y relación de puestos de trabajo de las Oficina Judiciales de Vélez-Málaga y de El Ejido

PROPUESTAS DE MEJORA de SPJ-USO respecto a las experiencias piloto de VELEZ-MÁLAGA y EL EJIDO:

Desde **SPJ-USO**, mostramos nuestra conformidad con la creación del **Servicio común de Ejecutorias** en **Vélez-Málaga** y **El Ejido**, pues entendemos que ello redundará en una mejor diferenciación de funciones, sobre todo en lo que se refiere a poder contar con un LAJ director propio, y, en definitiva, en una mejor especialización. Por parte de la **Consejería** se nos aclara que la nueva **Jefatura de Equipo de Ejecución** que se crea, en ambos partidos, además de tener un complemento específico ampliado, seguirá realizando guardias.

Desde **SPJ-USO**, volvemos a insistir, una vez, más en que la mejora principal que **Vélez-Málaga** y **El Ejido** precisan es el aumento de manera estable de 1 tramitador en cada una de las UPADs. El actual sistema, con 3 tramitadores "flotantes" para las 5 UPADs en **Vélez-Málaga** y 2 para las 6 UPADs en **El Ejido**, es insuficiente, no es efectivo y genera disfunciones importantes en los turnos de guardia. Entendemos que contar con sólo 4 personas en las UPADs, que es la dotación mínima, complica enormemente no sólo la tarea diaria, sino también las sustituciones vacacionales o por bajas.

Pero es que, además, dejando a un lado la referida necesidad de aumento de plantilla de las UPADs, desde **SPJ-USO** consideramos que también es preciso aumentar, igualmente, en 1 UPAD el partido de **Vélez-Málaga**.

Por parte de **SPJ-USO**, trasladamos a la mesa la petición que nos hace llegar el personal de **El Ejido** y **Vélez-Málaga** en el sentido de dotar al **Equipo de Atención al Ciudadano** de un acceso real a la aplicación Adriano a fin de que se puedan consultar los expedientes concretos y los ciudadanos no tengan que trasladarse a las UPADs o S.C. correspondientes para hacerse con dicha información. Igualmente, interesamos que el **Equipo de Atención al Ciudadano** se dote con un **teléfono centralizado** que derive sólo las llamadas imprescindibles a las UPADs y al S.C. También para el caso de **Vélez-Málaga**, concretamente, interesamos la **reubicación de dicho servicio a la entrada del edificio** a fin de evitar que el público se desoriente por el edificio y acceda sin necesidad a otras dependencias.

Entendemos que se hace más que preciso **establecer criterios comunes entre las distintas UPADs y los S.C.** (a través del Secretario de Gobierno del TSJA o de la propia Sala de Gobierno del TSJA) puesto que, según nos refieren los compañeros, ahora mismo hay criterios dispares, tanto por parte de los Jueces como por los LAJ, existiendo áreas en las que sigue sin quedar bien delimitado que corresponde a las UPADs y que a los S.C., y concretamente en lo que se refiere a las ejecuciones.

Respecto del **El Ejido**, se consolida en plantilla el tramitador de refuerzo que prestaba servicio en el **Registro Civil**, y se crean **dos plazas de tramitadores "flotantes"** para dar cobertura al conjunto de las UPADs, además de la **Jefatura de Equipo de Ejecución**. Respecto de **Vélez-Málaga**, la Administración propone la creación de dos puestos de auxilio judicial en el S.C. general (1 auxilio de actos de comunicación y 1 genérico), pasando así de 9 a 11 auxilios; y también se crea la **Jefatura de Equipo de Ejecución**.

Como reflexión final, desde **SPJ-USO**, entendemos que se hace preciso **REPLANTEAR LA RPT DE CÓRDOBA Y, EN GENERAL, LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO ACTUAL DE N.O.J. PREVISTA EN LA L.O.P.J.**; y ello habida cuenta de que el recientemente publicado **Anteproyecto de Ley de eficiencia organizativa del Servicio público de Justicia y creación de los tribunales de instancia** es prácticamente una **enmienda a la totalidad de la NOJ** pues incluso habla de crear Secciones de Ejecución dentro de los tribunales de Instancia y suprime definitivamente los Servicios Comunes de Ordenación del Procedimiento, servicios respecto de los cuales el tiempo y la experiencia han demostrado su ineficiencia y que sólo sirven para multiplicar exponencialmente las itineraciones y complicar, a la postre, la labor resolutoria de jueces y magistrados, dilatando la resolución de los procedimientos. Según dicho anteproyecto, que cuenta con un calendario concreto de implantación, la tramitación general volverá de dichos Servicios Comunes de Ordenación del Procedimiento a las UPADs. El tiempo, por tanto, nos ha dado la razón, pues ésta es una de las principales objeciones que argumentamos desde **SPJ-USO** para no dar nuestra aprobación a la RPT de Córdoba, además de nuestra queja respecto del número ridículo de puestos singularizados y mejor retribuidos que contiene dicha RPT en comparación con las de otras Administraciones. El referido calendario respecto al referido anteproyecto, abarca desde el 1 de Octubre de 2022 (para los juzgados mixtos, que son precisamente los que estamos negociando ahora) hasta el 1 de Julio de 2023, luego está a la vuelta de la esquina. Es por ello que, desde **SPJ-USO**, entendemos que es recomendable esperar a que se clarifique la situación y ver cómo se desarrolla dicho anteproyecto de ley antes de seguir desarrollando oficinas que luego deberán ser objeto de importantes modificaciones en sus RPTs, en particular en las capitales de provincia.

